

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

México, D. F., 13 de enero de 2006.

**CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-80/2006**

**ASUNTO:** Modificaciones a la Circular 2023, de  
26 de agosto de 2005.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

Nos referimos a la Circular 2023, relativa a disposiciones en materia de seguridad para la recepción, entrega, carga y custodia de valores, emitida por este Banco Central el 26 de agosto de 2005.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2°, 3°, fracción I, 4°, 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8°, 10 y 16 bis de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que, derivado de las solicitudes de esas instituciones de crédito, este Instituto Central ha resuelto modificar el inciso 1) del numeral VI "OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO", del Anexo "A" de la mencionada circular 2023, para quedar en los siguientes términos:

*1) Las "Instituciones" deberán actualizar y entregar anualmente a la Dirección de Seguridad del "Banco", durante los primeros veinticinco días hábiles del año, el catálogo mencionado en el numeral II, 2, inciso a).*

Finalmente, les comunicamos que las modificaciones a que se refiere la presente Circular Telefax, entrarán en vigor a partir de esta fecha.

A t e n t a m e n t e ,

**BANCO DE MÉXICO**

**ING. RAÚL VALDÉS RAMOS**  
Cajero Principal

**LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER**  
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario